

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandada	Viviana Andrea Buitrago
Demandante	Olga Acevedo Rendón
Radicación	633024089001-2021-00012-00

En atención al escrito inmediatamente anterior, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada VIVIANA ANDREA BUITRAGO, identificada con la c.c. 1.099.682.320, del auto de fecha 6 de abril de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Dicha notificación se considera realizada en la fecha de presentación del escrito en este Despacho, es decir, el 1 de junio de 2021, después de la cual empiezan a correr los términos de que tratan los artículos 91, 431 y 442 Ibidem.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fd4cdd16015e594950b414fe2235eb15201717cfbac26162a4e6c6ad9
beaf12

Documento generado en 09/06/2021 10:03:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 045

FIJACIÓN: 10-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria